



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000203 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 08 JUN 2023

VISTO:

El Informe N° 42-2023/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROC.PUB.REG de fecha 21 de marzo de 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 0000105-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de marzo de 2019, Informe N° 30C-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 11 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe:” Toca persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)”.

Que, de conformidad con lo establecido Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y a igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000203 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 08 JUN 2023

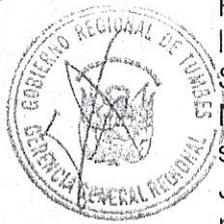
Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público en autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

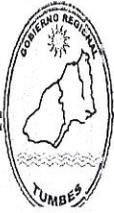
Que, con Informe N°42-2023/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROC.PUB.REG de fecha 21 de marzo de 2023; el Procurador Público Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; hace de conocimiento el cumplimiento de la Sentencia del Proceso Judicial de Acción Contenciosa Administrativa del Expediente N° 00651-2019-0-2601-JR-LA-01; mediante la Resolución N° 04 de fecha 21 de setiembre del 2020; se expide la SENTENCIA de primera instancia por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, la misma que declara : a.- **INFUNDADA** la demanda interpuesta por **FERNANDO RENATO MORAN VARGAS** contra el Gobierno Regional de Tumbes sobre impugnación de resolución administrativa.

Que, a través de la Resolución N° 08 de fecha 31 de marzo del 2021; se mite la **SENTENCIA DE VISTA** por la Sala especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes; la misma que **REVOCA** la sentencia (Resolución número cuatro) de fecha veintiuno de setiembre del dos mil veinte;

Que, conforme es de verse de la revisión del proceso judicial: a **SENTENCIA JUDICIAL** tiene la calidad de cosa juzgada, es decir; ha quedado firme y consentida, conforme a lo establecido en el numeral 1 art. 123 del Código Procesal Civil que prescribe: Una resolución adquiere la autoridad de cosa juzgada cuando: 1. No proceden contra los otros medios impugnativos que los ya resueltos; por lo que corresponde dar cumplimiento estricto a la sentencia de vista (Resolución N° ocho) de fecha 30 de marzo del 2021; así una vez realizadas las actuaciones administrativas concernientes al cumplimiento de lo ordenado, comunicar inmediatamente a esta oficina de Procuraduría, para poner de conocimiento al Juzgado cursor. Se precisa, que esta Oficina se exime de cualquier responsabilidad que pueda ocurrir; por otro lado, nos reservamos el derecho de iniciar las acciones contra los servidores y/o funcionarios que con su actuar omiten

Av. La Marina 200 – Tumbes Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000203 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 08 JUN 2023

cumplir las órdenes judiciales, por ende, se le cause un perjuicio al Gobernador Regional de Tumbes, y/o a los intereses del Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0000105-2019/GOB.REG.TUMBES.GGR de fecha 05 de marzo del 2019; en su Artículo Primero, se procede otorgar a favor del servidor **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a: **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 76/100 SOLES (S/. 16,317.76)**, por el deceso de su señor padre **ELOY VARGAS NOBLECILLA** y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución.

Que, mediante el Informe N° 300- 2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 11 de mayo de 2023; el jefe de Remuneraciones alcanza a la Jefe/a de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, el cumplimiento del mandato judicial, conforme informa el Procurador Público Regional, que indica que corresponde dar cumplimiento estricto a la sentencia de vista, resolución número ocho, de fecha treinta de marzo del dos mil veintiuno, que establece declarar fundada la demanda interpuesta por **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, contra el Gobierno Regional de Tumbes, sobre la impugnación de Resolución Administrativa; el mismo que alcanza el nuevo cálculo por subsidio por fallecimiento, así como por sepelio y luto, el mismo que a continuación se detalla :

INGRESO MENSUAL TOTAL	
Remuneración	s/. 919.44
Incentivo Laboral	s/ 1,760.00
Bonificación Especial	s/ 1,400.00
Pago Judicial (incentivo laboral)	s/ 1,200.00
TOTAL PERCIBIDO	
	s/ 5,279.44



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º000203 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 08 JUN 2023

Subsidio por Fallecimiento	s/	10,558.88
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	s/	10,558.88
TOTAL DE SUBSIDIO	s/	21,117.76

Que, de conformidad, a lo regulado en el artículo 144 y 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 diciembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –DAR CUMPLIMIENTO, a la Sentencia de Vista Resolución Número: OCHO de fecha treinta de marzo del dos mil veintiuno; a favor del Servidor

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000203 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

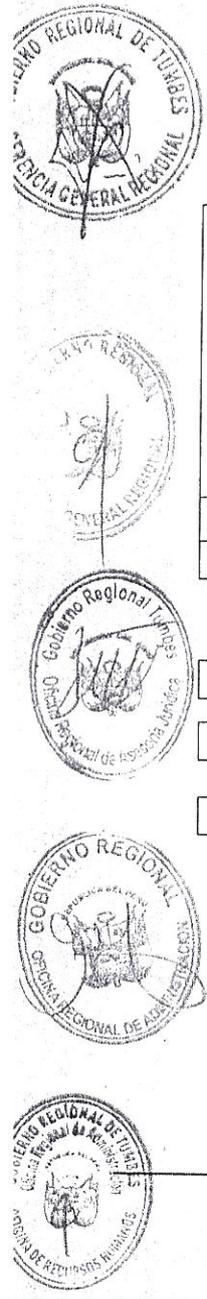
Tumbes, 08 JUN 2023

Nombrado **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto la suma de **VEINTIUN MIL CIENTO DIECISIETE CON 76/100 SOLES (S/ 21,117.76)**, el mismo que se indica a continuación según detalle: y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

INGRESO MENSUAL TOTAL	
Remuneración	s/. 919.44
Incentivo Laboral	s/ 1,760.00
Bonificación Especial	s/ 1,400.00
Pago Judicial (incentivo laboral)	s/ 1,200.00
TOTAL PERCIBIDO s/ 5,279.44	

Subsidio por Fallecimiento	s/ 10,558.88
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	s/ 10,558.88
TOTAL DE SUBSIDIO	s/ 21,117.76

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Procuraduría Pública de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para comunicar al Juez Titular que se ha realizado las acciones ordenadas en la Sentencia a la Vista, con Resolución número ocho de fecha treinta de marzo del dos mil veintiuno; asimismo ingresar al módulo de judiciales por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N.º 000203 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 08 JUN 2023

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, Juez Titular de la Ccrte Superior de Justicia de Tumbes Sala Especializada en lo Civil; y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

MAG. CPC JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

